



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 188-2019-A/MDSR

San Ramón, 21 de agosto del 2019

VISTO:

El expediente administrativo N° 1362/Sec. Gnral. - informe N° 409-2019-AOVM-SGP/MDSR presentado por el Sr. Aldo O. Valencia Mendoza Subgerente de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el cual tiene por finalidad regular la aplicación de las normas y la ejecución de los procesos establecidos en el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Así también, para efectos de la ley, el artículo 3° señala que debe entenderse por servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de Ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en períodos regulares.

Es así que en el Capítulo VII respecto de la asignación de funciones y el desplazamiento, en el Art. 76° señala que la designación en un tipo de acción administrativa para el desplazamiento de los servidores de la carrera administrativa;

Ahora bien, la misma normativa en el artículo 77° establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Sobre el particular, mediante expediente administrativo N° 1362/Sec. Gnral. - Informe N° 409-2019-AOVM-SGP/MDSR el Sr. Aldo O. Valencia Mendoza Subgerente de Personal señala que el Lic. Ricardo Cuadros Solorzano cumple con el perfil para ocupar la plaza de Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de San Ramón;

Por lo que, estando a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, resulta pertinente designar al Lic. Ricardo Cuadros Solorzano para ocupar dicha plaza, teniendo en cuenta que cubre el perfil requerido conforme al Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Ramón;





Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

Con las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con las atribuciones conferidas por las normas legales señaladas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 21 de agosto del 2019 al LIC. RICARDO CUADROS SOLORZANO en el cargo de confianza de GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS de la Municipalidad Distrital de San Ramón de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Subgerencia de Recursos Humanos conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN RAMÓN
Abg. Dubal D. Olano Romero
ALCALDE

